

PROPUESTA: PRP2020/1006
 ÁREA: HACIENDA Y CONTRATACION
 UNIDAD: CONTRATACION
 EXPTE. CONTRATACION -2020/3467 - 25

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN ESTATAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación para "Servicio de Gestión de Residuos (RCDs, Residuos vegetales y arribazones) para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, EXPTE. 18/20.- SERV.". Expte. 18/20.- Serv.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 11 de febrero de 2020

I. ANTECEDENTES

Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 11 de febrero de 2020 se incoa expediente de contratación de "SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS (RCDs, RESIDUOS VEGETALES Y ARRIBAZONES) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", cuyo Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido elaborado por el técnico municipal del Área de Desarrollo Urbano, Jesús Rivera Sánchez, técnico ICCP, Movilidad, Vías y RSU, que se designa como responsable del contrato, y que define las prestaciones necesarias para iniciar el expediente de licitación para la contratación del citado servicio para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de realizar la gestión descrita se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, consistentes en el tratamiento de los residuos procedentes de diversas tareas llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
24/02/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
24/02/2020
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	443f3ca0f8d34da9bbeb9c86c969f69e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





De una parte, los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) son generados como consecuencia de las obras de mantenimiento, reparación y adecuación llevadas a cabo por el personal municipal, así como los RCDs abandonados de forma irregular por particulares en la vía pública.

De otra parte, los residuos vegetales y arribazones son generados como consecuencia de las labores de limpieza de playas y poda de espacios libres municipales, así como los procedentes de particulares.

Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa redactada por técnico municipal competente en la citada materia en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, así como la insuficiencia de medios, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación anual se establece en la cantidad de trescientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis euros y treinta seis céntimos (363.636,36.-€), más la cantidad de treinta y seis mil trescientos sesenta y tres euros y sesenta y cuatro céntimos (36.363,64.-€) correspondientes al IVA (10%), lo que hace un total de cuatrocientos mil euros (400.000,00.-€).

Dada la naturaleza del objeto del contrato, y las distintas especialidades de los trabajos a realizar para cada tipo de residuo, se hace necesaria la división en tres lotes, para permitir la realización independiente de cada una de las partes, sin que esta circunstancia suponga una dificultad relevante para la correcta ejecución desde el punto de vista técnico. A efectos de participación de los licitadores en este procedimiento abierto, cada uno de ellos podrá presentar oferta para cualquier lote, y podrá resultar adjudicatario de cualquiera de ellos.

El lote uno "Residuos de construcción y demolición (RCDs)" tiene un presupuesto base de licitación anual de ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y tres euros y sesenta y cuatro céntimos (136.363,64.-€), más trece mil seiscientos treinta y seis euros y treinta seis céntimos (13.636,36.-€) en concepto de IVA, y un presupuesto total anual IVA incluido de ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€).

El lote dos "Residuos vegetales" tiene un presupuesto base de licitación anual de ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y tres euros y sesenta y cuatro céntimos (136.363,64.-€), más trece mil seiscientos treinta y seis euros y treinta seis céntimos (13.636,36.-€) en concepto de IVA, y un presupuesto total anual IVA incluido de ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€).

El lote tres "Arribazones" tiene un presupuesto base de licitación anual de noventa mil novecientos nueve euros y nueve céntimos (90.909,09.-€), más nueve mil noventa euros y noventa y un céntimos (9.090,91.-€) en concepto de IVA, y un presupuesto total anual IVA incluido de cien mil euros (100.000,00.-€).

Firma 2 de 2	24/02/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/02/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	443f3ca0f8d34da9bbeb9c86c969f69e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





La duración del contrato será de un año prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años (1+1). En todo caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación según el cual se tramita mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con carácter ordinario; y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo emitido por el Secretario General en sentido favorable en cuanto a la legalidad del mismo.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
24/02/2020

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
24/02/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	443f3ca0f8d34da9bbeb9c86c969f69e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -



atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. núm. 122, de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS (RCDs, RESIDUOS VEGETALES Y ARRIBAZONES) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud de los art. 156 a 158 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública además, de en el perfil del contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la LCSP, en un plazo de 30 días a partir del día siguiente a su publicación, dado que la tramitación íntegra del expediente se realiza por medios electrónicos.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 031.03.1621.2270025, previa fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 400.000.-€, IVA incluido, a repartir en los tres lotes siguientes para los que se realizó Retención de Crédito con fecha de 10/02/2020:

Lote 1, de importe 150.000,00.-€ y nº de operación 220200000136

Lote 2, de importe 150.000,00.-€ y nº de operación 220200000137

Lote 3, de importe 100.000,00.-€ y nº de operación 220200000138

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al Área de Desarrollo Urbano, al responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/02/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/02/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	443f3ca0f8d34da9bbeb9c86c969f69e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	24/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	24/02/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 443f3ca0f8d34da9bbeb9c86c969f69e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: CERTIFICADO -

